PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1377 ____

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 50/2012, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON CONTRATO ABIERTO".

Asunción, 26 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación MAG N° 75/2012, referente a la Contratación Directa MAG Nº 50/2012, para la "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos con Contrato Abierto", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Cancele el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (Exp. Nº 34444/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación MAG N° 75 de fecha 20 de diciembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de realizar la evaluación técnicas de las ofertas recibidas en referencia al proceso de Contratación Directa MAG Nº 50/2012, para la "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos con Contrato Abierto".

Iniciada el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura N° 75/2012.

Seguidamente se verifica que ya no se cuenta con Plan Financiero en este mes de diciembre para hacer frete a la contratación de estos servicios, y para que no se registre un perjuicio tanto a la posible empresa adjudicada y a la Institución, este Comité sugiere la cancelación de este proceso de contratación considerando lo estipulado en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derechos a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por ende se realiza la sugerencia de: **Cancelar el presente proceso de contratación**. Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Cancélase el Proceso de Contratación Directa MAG Nº 50/2012, "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos con Contrato Abierto", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/kl/cem